

**BASES Y CONDICIONES**  
**SORTEO ENCUESTA SATISFACCIÓN DE CLIENTES 2022**

1.- **Loma Negra C.I.A.S.A.** ("Loma Negra"), con domicilio en Cecilia Grierson 355, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, organiza dos sorteos (en adelante, los "Sorteo" o los "Concursos" en forma indistinta) en el marco de la Encuesta Satisfacción de Clientes Versión 2022 (en adelante, la "Encuesta") con el fin de alentar a sus clientes a completar la Encuesta. Los Sorteos quedará sujetos a las siguientes bases y condiciones (en adelante, las "Bases y Condiciones"). Las presentes Bases y Condiciones podrán ser consultadas en:

<http://www.lomanegra.com/tipo/descargas/>

2.- Los Concursos serán válidos en todo el territorio de la República Argentina desde el 15 de noviembre del 2022 a las 13:00horas hasta el viernes 02 de diciembre de 2022 a las 18:00 horas inclusive (el "Plazo de Vigencia") y podrán participar de los Sorteos -sin que los mismos impliquen obligación de compra conforme se estipula en el punto 18 de estas Bases y Condiciones- todas aquellas personas humanas mayores de dieciocho (18) años o personas jurídicas que habiendo completado la Encuesta dentro del Plazo de Vigencia (en adelante, los "Participantes") hayan enviado un email a [plancom@intercement.com](mailto:plancom@intercement.com) manifestado su intención de participar. No podrán participar los empleados, proveedores y/o asesores de Loma Negra ni sus subsidiarias; tampoco podrán participar sus cónyuges y sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive. Todos aquellos Participantes que completen la Encuesta y la envíen a la casilla de correo antes mencionada junto a sus datos identificatorios (nombre y apellido completo y/o razón social, número de cliente y demás datos que puedan ser solicitados por Loma Negra) dentro del Plazo de Vigencia obtendrán automáticamente 1 (una) chance de participación (en adelante, "Formulario de Participación"). Cada Participante podrá enviar un sólo Formulario de Participación.

3.- Se realizarán dos Sorteos, cada uno con su correspondiente participantes. El primero contendrá todos los Formularios de Participación que hayan sido recibidos dentro del plazo indicado en el punto 2 de estas Bases y Condiciones, y los premios consisten en: (i) 1 (un) SMART TV 60" ("Primer Premio"); (ii) 1 (un) SMART TV 43 ("Segundo Premio"). El segundo comprenderá únicamente los primeros 100 (cien) Formularos de Participación y el premio consiste en: 1 (una) Tablet 8,7" ("Tercer Premio" y en conjunto con los puntos I y II "Premios").

4.- Los Participantes serán exclusivamente responsables de la veracidad de los datos consignados en la Encuesta. Loma Negra no será responsable si los datos informados por los participantes hubieran sido erróneamente consignados en el Formulario de Participación.

5.- Los Participantes por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas Bases y Condiciones.

6.- Loma Negra realizará dos Sorteos, mediante elección al azar y mediante la presencia de Escribano Público, el día 12 de diciembre del 2022 a las 11 horas, en la sede de Loma Negra, sita en Cecilia Grierson 355, Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Dichos Sorteos podrán ser presenciados por cualquier Participante que lo desee, previa confirmación de su asistencia con una antelación mínima de 24 horas a la fecha de realización de los Sorteos al email [plancom@lomanegra.com](mailto:plancom@lomanegra.com). Loma Negra se reserva el derecho de disponer que los Sorteos sean realizados a distancia a través de alguna plataforma virtual que permita la transmisión simultánea de imágenes y sonido.

7.- En el primer sorteo se extraerá para la adjudicación del Primer y Segundo Premio, utilizando la página <https://www.sortea2.com/>, 2 (dos) Formularios de Participación cuyos titulares, según el orden de extracción y en caso de que cumplan con todos los requisitos establecidos en estas Bases y Condiciones, serán potenciales ganadores del Primer y Segundo Premio (en adelante, el "Potencial Ganador" o -conforme se describe al final de este punto- los "Potenciales Ganadores").

Luego se extraerán 4 (cuatro) Formularios de Participación adicionales que serán, los primeros dos suplentes para la obtención del Primer Premio, y el tercero y cuarto suplentes para la obtención del Segundo Premio (en adelante, los "Potenciales Ganadores Suplentes" colectivamente o el "Potencial Ganador Suplente" individualmente). Los Potenciales Ganadores Suplentes sólo tendrán derecho a obtener el Primer y Segundo Premio en caso de que los Potenciales Ganadores no contestaren la notificación prevista en el punto 8 siguiente. En el segundo sorteo, se extraerá utilizando el mismo mecanismo para la adjudicación del Tercer Premio, 1 (un) Formulario de Participación cuyo titular, en caso de que cumpla con los requisitos, será Potencial Ganador del Tercer Premio. Luego se extraerán 2 (dos) Formularios de Participación adicionales que serán, de acuerdo con el orden de extracción, suplentes para la obtención del Tercer Premio.

Un (1) Participante no podrá recibir más de un Premio. En el caso que el Potencial Ganador y/o los Potenciales Ganadores Suplentes del Tercer Premio coincida/n con un Potencial Ganador o Potencial Ganador Suplente del Primer y Segundo Premio se priorizará que los anteriores reciban el premio de mayor categoría. Por ejemplo, en el caso que el Potencial Ganador Suplente del Primer Premio coincida con el Potencial Ganador del Tercer Premio, solo recibirá el Tercer Premio una vez que este confirmado no recibirá el primero.

8.- Los/El Potencial/es Ganador/es del Primer Premio, Segundo Premio y Tercer Premio serán notificados por única vez dentro de las 72 (setenta y dos) horas De producido los Sorteos, vía correo electrónico a la dirección de casilla de correo electrónico que denunciaron al completar la Encuesta, que han sido los beneficiarios de los Sorteos con aclaración del premio obtenido. En tal caso, los Potenciales Ganadores deberán responder dicha notificación a la dirección de correo electrónico desde la que hubieren recibido las notificaciones previamente mencionadas, comunicando sus nombre y apellidos completos o razón social, y Documento Nacional de Identidad (DNI) o Clave de Identificación Tributaria (CUIT) respectivamente y Número de Cliente. Transcurrido el referido plazo de 5 (cinco) días sin respuesta vía correo electrónico, Loma Negra procederá a notificar por única vez al primer Potencial Ganador Suplente -del premio de que se trate según corresponda- que ha resultado beneficiario,

dándole 5 (cinco) días para que responda bajo el mismo procedimiento indicado anteriormente. Transcurrido el referido plazo de 5 (cinco) días sin respuesta vía correo electrónico, Loma Negra procederá a notificar por única vez al segundo Potencial Ganador Suplente que ha resultado beneficiario del premio de que se trate según corresponda, dándole 5 (cinco) días para que responda bajo el mismo procedimiento indicado anteriormente. En caso de que alguno de los Potenciales Ganadores (o ambos) ni los Potenciales Ganadores Suplentes respondan al correo electrónico conforme lo indicado anteriormente, los Premios quedarán vacantes con los alcances previstos en el punto 11 de las presentes Bases y Condiciones. El Potencial Ganador o el Potencial Ganador Suplente que corresponda, en su caso, que responda al correo electrónico conforme lo indicado anteriormente excluirá la participación del o de los Potenciales Ganadores Suplentes que pudieren corresponder (del premio que se trate) y deberá, previo a la entrega del Premio que corresponda conforme lo previsto en las presentes Bases y Condiciones, contestar una pregunta de cultura general. En caso de responder correctamente la pregunta de cultura general, resultará adjudicatario del Premio que corresponda (en adelante, el "Adjudicatario"). En caso de que el Potencial Ganador o el Potencial Ganador Suplente, según corresponda, no contestaren correctamente la pregunta de cultura general, el Premio quedará vacante con los alcances previstos en el punto 11. Dicha declaración de Premio vacante no dará derecho a los Potenciales Ganadores Suplentes a reclamar la adjudicación del Premio que corresponda.

9.- Los Premios serán entregados por Loma Negra a los Adjudicatarios dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días de realizado el Sorteo. En el supuesto en que los Adjudicatarios resulten ser una persona jurídica, los Premios - según corresponda- serán entregados a un representante de la misma previa acreditación fehaciente por cualquier medio de su calidad de tal, independientemente de la persona que haya completado y/o enviado la Encuesta. En tal sentido, en ningún caso podrá entenderse que los Adjudicatarios directos de los Premios son empleados de la persona jurídica en cuyo nombre se completó y envió la Encuesta. Los Adjudicatarios no podrán exigir el canje de los Premios por dinero u otros bienes y no incluye ninguna otra prestación, bien, gasto o servicio distinto a los Premios. Los Premios no podrán ser transferidos a terceros. Loma Negra declarará vacante el o los Premio/s en caso de no poder entregarlo a los Adjudicatarios dentro del plazo mencionado anteriormente por cualquier causa atribuible al Adjudicatario. Dicha declaración de Premio/s vacante/s no dará derecho a los Potenciales Ganadores Suplentes a reclamar la adjudicación del o los Premio/s. Loma negra se reserva el derecho de modificar los Premios, cuando a su solo criterio lo considere necesario. se deja constancia que la entrega de los premios, en especial marca, modelo, origen como así también, otras características estarán sujetos al stock que tenga a disposición Loma Negra.

10.- Las probabilidades de ganar cada uno de los Premios están determinadas por el número de Participantes que completen la Encuesta de acuerdo con el mecanismo de participación. De esta manera, en el hipotético caso de que se presenten 1.000 (mil) Participantes, con una chance de ganar cada uno, y participando en una sola oportunidad cada uno, las probabilidades de ganar cada uno de los Premios serán de 1 en 1.000.

11.- En caso de que alguno de los Premios sea declarado vacante por cualquier causa prevista en las presentes Bases y Condiciones, dicho Premio quedará en poder de Loma Negra y será de su exclusiva propiedad.

12.- Loma Negra entregará el premio al Adjudicatario, en el lugar que éste indique, debiendo el Adjudicatario recibirlo personalmente o a través de apoderado con facultades suficientes. En este último caso, el Adjudicatario, con carácter previo, deberá comunicar esta circunstancia a Loma Negra indicando los datos personales del apoderado que recibirá el Premio en su nombre. En todos los casos, para la entrega del Premio será condición necesaria la firma, por parte del Adjudicatario, o su apoderado, de la constancia de recepción.

13.- Los gastos de traslado del Premio al lugar indicado por el Adjudicatario serán a cargo exclusivamente de Loma Negra.

14.- Una vez realizado los Sorteos, el resultado será publicado en la página web [www.lomanet.com.ar](http://www.lomanet.com.ar) así como también los datos de los Adjudicatarios en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles de finalizado los Concursos. En consecuencia, al aceptar las presentes Bases y Condiciones, los Participantes y los Ganadores autorizan a Loma Negra, de forma expresa, total, gratuita e irrevocable, sin limitaciones geográficas a utilizar sus nombres, números de documentos, imágenes personales y/o de sus comercios y/o voces ("Imagen"), con fines comerciales, publicitarios y/o promocionales, en cualquier medio de comunicación, ya sea televisivo, cinematográfico, radial, gráfico, Internet, existente o a desarrollarse en el futuro, en la forma que Loma Negra disponga y crea más conveniente, sin que ello les otorgue derecho a compensación alguna, durante el Plazo de Vigencia y hasta los tres (3) años de su finalización.

A tal efecto, el Participante garantiza que es el único titular de todos los derechos sobre su Imagen y cuenta con todos los permisos y autorizaciones para que su Imagen sea utilizada, reproducida, editada, comunicada y de cualquier forma explotada comercialmente por Loma Negra.

Asimismo, cada participante cede todos y cada uno de los derechos de propiedad intelectual, incluyendo los derechos patrimoniales, y de corresponder, los morales sobre cualquier historia, video o fotografía que entregue o ponga a disposición de Loma Negra en el marco del Sorteo. En este sentido, cada participante garantiza que es el autor o titular de los derechos de propiedad intelectual sobre su Imagen y que nada prohíbe o restringe la autorización que está concediendo a Loma Negra.

Adicionalmente, el participante garantiza contar con las autorizaciones necesarias para permitir el uso por parte de Loma Negra de la Imagen de cualquier persona, incluyendo, pero sin limitarse a familiares y amigos, que pueda figurar en cualquier historia, video o fotografía, proporcionada por el participante a Loma Negra en el marco de los Sorteos.

El Participante garantiza que no existen acuerdos ni restricciones de ningún tipo que contraríen o impidan el otorgamiento de esta autorización y cesión. En consecuencia, el Participante libera expresamente a Loma Negra de toda responsabilidad por afectaciones a derechos de terceros que pudiese haber causado la captación, reproducción, utilización, edición, comunicación y de cualquier forma de explotación comercial de las historias, su

Imagen y la de sus familiares o amigos, entregadas o puestas a disposición de Loma Negra en el marco de los Sorteos.

15.- Loma Negra no será responsable (i) por ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, que pudieren sufrir el Adjudicatario, o cualquier tercero, sobre sus personas o bienes, con motivo de o en relación a su participación en los Sorteos o por el uso de los Premios, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y/o extracontractual frente al Adjudicatario, terceros y/o acompañante y/o sus sucesores, lo que es aceptado incondicionalmente por cada Participante; (ii) por fallas en las redes de comunicación, ni por desperfectos técnicos y/o errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran interrumpir o alterar el desarrollo de los Sorteos; y (iii) no otorga garantía de calidad ni ninguna otra en relación a los Premios que se ofrecen, debiendo dirigirse cualquier reclamo a los proveedores del mismo. La responsabilidad de Loma Negra finaliza al entregar a los Adjudicatarios los Premios a los cuales se hicieron acreedores, y de ninguna manera se extiende a los servicios a prestar por los proveedores de los mismos y/o utilización del Premio por parte de los Adjudicatarios respectivos y/o terceros. Loma Negra no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran sufrir los Adjudicatarios y/o terceros, en sus personas y/o bienes, con motivo o en ocasión de la utilización de los Premios. Loma Negra no asume responsabilidad alguna si, por no obtener respuesta de los Potenciales Ganadores y/o Potenciales Ganadores Suplentes en los términos indicados en las presentes Bases y Condiciones, alguno de los Premios debiere ser adjudicados a un Potencial Ganador Suplente o fuera declarado vacante. Loma Negra no se responsabiliza por los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto los Adjudicatarios y/o terceros. Loma Negra no se responsabiliza por los daños que pudiera sufrir los Premios una vez entregados.

16.- Loma Negra se reserva el derecho de definir aquello que no esté explícitamente previsto en estas Bases y Condiciones, como asimismo interpretar su contenido y alcance. Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases y Condiciones será resuelto por Loma Negra en forma exclusiva y sus decisiones serán inapelables.

17.- La participación en los Sorteos está sujeta a términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por Loma Negra. Todo incumplimiento de estas Bases y Condiciones, todo abuso de derecho y toda conducta contraria por parte del o los Participantes, en forma individual o colectiva, en detrimento de los intereses de Loma Negra o de terceros interesados, podrá dar lugar a la anulación de los Sorteos y/o de la entrega del premio, sin derecho a reclamo alguno por parte de los Participantes y/o de los Adjudicatarios.

18.- Para participar de los Concursos no existe obligación directa ni indirecta de compra o contratación de servicio y/o mercadería alguna.

19.- Todo impuesto que deba tributarse sobre o en relación con los Premios, toda suma que deba abonarse a las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales con motivo de la entrega del Premio serán a cargo del Adjudicatario.

20.- La Participación implica que pasará a formar parte de la base de datos de Loma Negra, quien es el responsable de la base de datos. La provisión de los datos por parte de los Participantes de los Sorteos es voluntaria, sin perjuicio de ser un requisito necesario para participar de los Sorteos. En caso de no proporcionar los datos personales, el Participante comprende que no podrá participar de los Sorteos y/o que podrá ser descalificado del mismo en caso de haber proporcionado datos falsos o inexactos. Al momento de facilitar a Loma Negra sus datos, y aceptar estas Bases y Condiciones los participantes prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por Loma Negra para la gestión y administración de los Sorteos, con fines publicitarios y de marketing en general y para el cumplimiento de sus obligaciones legales, en los términos de la presente cláusula. Asimismo, el Participante consiente que Loma Negra publique sus nombres y otros datos en Internet, los contacte por los medios descriptos en el presente para entregar el premio y que utilice con fines históricos el material publicado en el que estén insertos su nombre y demás datos. Los Participantes podrán rectificar, ratificar o eliminar sus datos de la base de acuerdo a lo establecido por la Ley de Protección de los Datos Personales N° 25.326, sus reglamentaciones y normas complementarias. Los Participantes podrán ejercer sus derechos enviando un correo electrónico a [plancom@lomanegra.com](mailto:plancom@lomanegra.com). **La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de Control de la ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al cumplimiento de las normas sobre Datos Personales.**

21.- Todas las notificaciones, comunicados e informaciones relacionadas con los Sorteos que deba realizar Loma Negra, a excepción de la comunicación mediante correo electrónico de los Potenciales Ganadores y Potenciales Ganadores Suplentes de los Premios que corresponda, se harán mediante su publicación en el sitio de Internet [www.lomanet.com.ar](http://www.lomanet.com.ar), siendo responsabilidad de cada Participante el acceso a dicho sitio de Internet para verificarlas. Atento ello, los Participantes no podrán alegar desconocimiento de todo aquello que haya sido publicado por Loma Negra en el sitio de Internet [www.lomanet.com.ar](http://www.lomanet.com.ar), vinculado con los Sorteos.

22.- Loma Negra se reserva el derecho de modificar unilateralmente estas Bases y Condiciones, total o parcialmente, en cualquier momento. Estos cambios serán válidos en la medida que no alteren efectos de los Sorteos ya cumplidos.

23.- Las presentes Bases y Condiciones, se rigen por la ley de la República Argentina y, cualquier dificultad, contienda o litigio que suscite su aplicación, cumplimiento, interpretación o validez, será sometida a la jurisdicción de la Justicia Nacional Ordinaria con sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.